



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada Emma Tovar Tapia
Presidenta del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Cuarta Legislatura

P r e s e n t e

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que **modifica diversos artículos de la Ley para la protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de la democracia involucra mucho más que la libertad de marcar un símbolo en la boleta electoral implica la voluntad constante de las leyes, las instituciones y la sociedad para garantizarle el espacio de expresión a todas las ideas, las voces y las perspectivas. Por ello, la lucha por la paridad en la representación de mujeres y hombres ha sido fundamental

Esta hoja pertenece a la iniciativa del GPPAN para modificar diversas leyes del Estado de Guanajuato (en materia de paridad de género)



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

para la consolidación de las democracias modernas en todo el mundo, y por supuesto, también en México y en nuestro estado.

El proceso electoral que se llevó a cabo en el 2018 ha sido verdaderamente histórico para Guanajuato, por primera vez todos los partidos compitieron de cara a la sociedad con igualdad de género en sus candidaturas a los ayuntamientos y las diputaciones locales, algo que hace apenas una década parecía apenas un sueño, o un proceso a muy largo plazo ya se convirtió en realidad, y la presencia de las mujeres superó claramente las expectativas, desmintiendo a aquellos que solían poner en duda el talento y la convicción de las mujeres en la lucha política.

Todavía en 2015, cuando la organización de las naciones unidas lanzó el informe titulado "la hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en américa latina y el caribe hispano" sólo ocho de los diecinueve países de la región habían alcanzado el 30% de participación de mujeres en parlamentos, establecido como deseable en la conferencia de Beijín para conformar una masa crítica, sin embargo, como el propio informe lo reconoce en más de una ocasión, y como podemos confirmarlo en la vida cotidiana, en México se ha avanzado bastante en este ámbito de acuerdo con el observatorio de participación política de las mujeres en México, el pasado primero de julio, 147 de los 300 distritos federales fueron ganados por mujeres, al igual que 273 de las 585 diputaciones locales de mayoría relativa que estuvieron en juego en 27 estados del país.

En Guanajuato, a nivel local las mujeres ganaron 11 de los 22 distritos, 13 municipios están encabezados por presidentas municipales, demuestran así que la participación de las mujeres no sólo se respalda en la ley, en la justicia y en el sentido común, sino también cuenta con el apoyo activo de los ciudadanos, hombres y mujeres, porque los guanajuatenses sabemos, con absoluta certeza, que para el correcto ejercicio de la administración



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

pública lo que se necesita son buenas leyes y buenas personas con buena preparación.

Conscientes de todo lo que hemos avanzado, pero también de todo lo que falta por lograr en el ámbito de la igualdad de oportunidades para la participación de las mujeres en el ámbito de la vida política y de la administración pública, las diputadas y diputados del grupo parlamentario del partido acción nacional mantenemos la apertura hacia la sociedad y como resultado de ese diálogo construimos una agenda legislativa que responda a las necesidades de los ciudadanos que tenemos el honor y el inmenso compromiso de representar en la más alta tribuna del estado, fruto de este dialogo y el estudio que realizamos al interior del grupo parlamentario, consideramos que es necesario fortalecer la presencia del concepto de paridad.

Esto con el objetivo tanto de refrendar la vocación de igualdad y de libertad que define a nuestro estado, como de consolidar una sólida base normativa de principios, a partir de los cuales pueda desarrollarse y perfeccionarse el resto de la legislación a nivel estatal.

Con esta reforma Guanajuato seguirá avanzando hacia una participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas política, económica y social, lo cual también se considera actualmente un indicador de la calidad democrática de los países.

En concreto, proponemos reformar la Ley para la protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato,

Esta hoja pertenece a la iniciativa del GPPAN para modificar diversas leyes del Estado de Guanajuato (en materia de paridad de género)



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para establecer la participación fundamental de las mujeres en el desarrollo del estado, y la promoción de la igualdad sustantiva y de la paridad de género.

Asimismo, como estamos convencidos de que es necesario consolidar lo que hemos avanzado en materia de paridad en esta sexagésima cuarta legislatura, proponemos que existan los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género en la integración de los consejos de los organismos constitucionalmente autónomos.

Así respaldamos además a nuestras leyes e instituciones con la fuerza de las ideas, el talento y el trabajo en igualdad de las mujeres y los hombres, para responder juntos a los desafíos que definen nuestro tiempo, a la luz del principio del respeto a la dignidad de la persona humana, la paridad en la representación de mujeres y hombres es una herramienta indispensable para garantizar que los talentos e ideas de todas las personas puedan tener un impacto real en las instituciones, en el diálogo público y en la construcción de las respuestas que demanda esta época de profundos cambios.

Durante mucho tiempo, particularmente la arena política fue considerada como un espacio fundamentalmente masculino, lo que, además de traducirse en sesgos innecesarios, disminuía la amplitud de la perspectiva desde la cual se interpretaba la realidad social y se construían leyes para mejorarla.

Hoy hemos entendido, todos, más allá de colores partidistas o tendencias ideológicas, que este desequilibrio terminaba perjudicando a todos y que, ante la creciente complejidad del entorno, es indispensable contar con

Esta hoja pertenece a la iniciativa del GPPAN para modificar diversas leyes del Estado de Guanajuato (en materia de paridad de género)



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

todas las voces y las experiencias, además de que mujeres y hombres, como individuos y como participantes de la sociedad, estamos llamados a la colaboración solidaria, que se desarrolla a partir de un diálogo que fortalece a toda la nación.

Por ello, sin lugar a duda, los avances en materia de paridad de género han sido básicos para consolidar la nueva vivencia de las democracias en todo el mundo, y por supuesto, también en Guanajuato, como en todo México. Estamos viviendo momentos de transformación. las elecciones federales y locales del 2018 fueron un proceso sin precedentes en este sentido.

Por ello, en Guanajuato las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que es necesario continuar con el fortalecimiento de la presencia del concepto de paridad dentro del marco jurídico, para que nuestro estado siga adelante, impulsado por el corazón, las ideas y el trabajo en igualdad de las mujeres y los hombres.

Con esta convicción, en esta legislatura hemos aprobado diversas reformas en favor de la paridad de género, como las reformas a la ley del sistema estatal anticorrupción, para que de los 5 integrantes del comité de participación ciudadana, un máximo de tres ciudadanos sean del mismo género, además de participar con nuestro voto a favor como congreso del estado en una serie de reformas a la constitución política de los estados unidos mexicanos, *en materia de paridad de género, para establecer en el texto constitucional el deber de la paridad entre hombres y mujeres en los tres poderes a nivel federal y en todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos federales y locales.*

Finalmente, en la sesión de pleno del 14 de mayo de 2019, aprobamos el dictamen relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del grupo parlamentario del partido acción nacional, a efecto



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

de reformar los artículos 4, 17, 80, 81 y 92 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato.

Seguiremos adelante, por la paridad como instrumento de la solidaridad para proteger la dignidad de todos los seres humanos. Tenemos claro que, el estado de Guanajuato siempre ha destacado por ser un estado con legislación de vanguardia, y esta no es la excepción. Estamos ciertos que, con este nuevo ejercicio legislativo, se avanza significativamente en el proceso de reconocer, identificar, dignificar y apoyar a las mujeres.

Por otro lado, manifestamos que de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

Impacto Jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso se proponen reformas a diversos ordenamientos en materia de paridad de género.

Impacto Administrativo: La propuesta trasciende en fortalecer la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones dentro de la administración pública y fortalecer la promoción de la paridad de género dentro de consejos y órganos.

Impacto Presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas.

Esta hoja pertenece a la iniciativa del GPPAN para modificar diversas leyes del Estado de Guanajuato (en materia de paridad de género)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Impacto Social: La presente iniciativa, en caso de ser aprobada, será un paso muy importante para superar la brecha de género en muchos espacios de la vida política y del gobierno de nuestro estado, beneficiando a todos los guanajuatenses con una mayor diversidad de perspectivas y de opciones.

Finalmente, con esta iniciativa damos cumplimiento a uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible señalados en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente en el número 16 «Paz, Justicia e Instituciones Sólidas».

Por los argumentos anteriormente expuestos nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Artículo primero. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 17, recorriéndose los subsecuentes de la **Ley para la protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Artículo 17. La Procuraduría para...

Para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en el séptimo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato el Consejo deberá de estar integrado de manera que en ningún caso podrán ser más de cuatro personas de un mismo género cuando este se integre con el mínimo de integrantes y respetar la paridad de género cuando este se integre con un número mayor al de siete.

Por lo menos...

El cargo de...

Esta hoja pertenece a la iniciativa del GPPAN para modificar diversas leyes del Estado de Guanajuato (en materia de paridad de género)



Artículo segundo. Se reforma el primer párrafo de los artículos 170 y 175 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 170 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Integración

Artículo 170. El Consejo Consultivo del Instituto se integrará por cinco personas preferentemente guanajuatenses con experiencia en la materia de esta Ley y en derechos humanos, en el que exista **paridad** de género, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y de la academia, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, elegidos por convocatoria pública que realizará el Instituto, para que se ocupen los cargos de un presidente, un secretario técnico y tres vocales, la cual deberá apegarse a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, Independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Para dar cumplimiento al principio de paridad de género el Consejo deberá de estar integrado de manera de que en ningún caso podrán ser más de tres personas de un mismo género.

Suplente

Artículo 175. Cada persona integrante del Consejo Consultivo **contará** con un suplente, **el cual deberá ser del mismo género y será** designado por el Pleno del Instituto, conforme a la convocatoria pública, con la finalidad de que éste asista en su lugar a las sesiones, cuando le sea imposible asistir a la persona integrante propietario, teniendo derecho a voz y voto.

Artículo tercero. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 recorriéndose los subsecuentes de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:



Artículo 10. El Tribunal de ...

Para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en el segundo párrafo del artículo 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato el Tribunal deberá estar integrado de manera que en ningún caso podrán ser más de tres magistrados de un mismo género.

Contará además, con...

Artículo cuarto. Se el segundo párrafo del artículo 43 de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Artículo 43. El Consejo Externo...

Se integrará por cinco ciudadanos **de manera que en ningún caso podrán ser más de tres personas de un mismo género**, de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en materia de procuración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, quienes durarán en su encargo tres años y podrán ser removidos previamente por inasistencias reiteradas injustificadas a las sesiones del Consejo, por divulgar información reservada o confidencial, por alguna causa justificada que afecte su probidad y prestigio o por alguna de las causas establecidas en la normativa a los actos de particulares vinculadas con faltas administrativas graves.

Los cargos de ...

Los integrantes del ...

Asimismo, podrán asistir...

La regulación y ...



Artículo quinto. Se adiciona un último párrafo al artículo 10 de la **Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Artículo 10. El gobierno de...

I a XIII...

En su integración o designación se garantizará el principio de paridad de género procurando en todo momento la participación de las mujeres en el gobierno de la universidad.

Artículo sexto. Se reforma el segundo párrafo del artículo 65, y la fracción quinta del artículo 72 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Artículo 65. La Diputación Permanente...

El día de la clausura de cada periodo ordinario de sesiones ordinarias, el Congreso del Estado nombrará por escrutinio secreto y mayoría de votos, una Diputación Permanente compuesta por once miembros propietarios **respetando la equidad de género de manera de que en ningún caso podrán ser más de seis diputados de un mismo género** y cinco suplentes **respetando la equidad de género de manera de que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género**, que durarán en su cargo el tiempo comprendido entre la clausura de un periodo de sesiones ordinarias y la apertura del siguiente. El primero de los nombrados será el Presidente, el segundo el Vicepresidente, el tercero el Secretario y el cuarto el Prosecretario, los demás tendrán carácter de vocales, propietarios y suplentes, según el orden de la votación obtenida.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Artículo 72. La Junta de Gobierno y Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes:

I a IV...

V. Proponer al Pleno la integración de las comisiones legislativas permanentes y especiales, **procurando la paridad de género en su integración;**

VI. a XXXI...

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo segundo. Para dar cumplimiento al presente decreto la integración y designación paritaria de géneros habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

Por lo anterior mente expuesto y fundado, solicito a Usted, dar a la presente iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 4 de marzo de 2021
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Esta hoja pertenece a la iniciativa del GPPAN para modificar diversas leyes del Estado de Guanajuato (en materia de paridad de género)



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera

Coordinador

Dip. José Luis Vázquez Cordero

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Paulo Bañuelos Rosales

Dip. Germán Cervantes Vega

Dip. Martha Isabel Delgado Zárate

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. Noemí Márquez Márquez

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Emma Tovar Tapia

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

FIRMA ELECTRÓNICA

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Iniciativa paridad consejos del GPPAN

Descripción: Iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversos artículos de la Ley para la protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Información de Notificación:

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
 CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
 JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato
 JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato
 J. JESUS OVIEDO HERRERA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Destinatarios: MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 PAULO BAÑUELOS ROSALES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 GERMAN CERVANTES VEGA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_447_20210303213422310.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: J JESÚS OVIEDO HERRERA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1f **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 03:35:59 a. m. - 03/03/2021 09:35:59 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 1b-de-24-f7-54-cb-2f-d6-79-b6-7d-94-e9-ca-b4-9b-98-0b-7d-69-af-8e-08-ca-d8-8c-f7-3b-9e-d0-22-89-17-87-33-1b-f7-ec-1c-e2-2e-fe-4d-87-d1-89-52-2b-10-39-ec-33-f6-75-ba-8a-46-6b-1e-8a-10-b9-c4-37-c1-8f-6f-e3-84-21-f9-b4-8a-75-a0-8f-05-f4-23-ef-c5-61-f2-3b-03-fd-78-80-ea-52-c0-43-a0-2b-0a-74-e2-08-72-6b-90-ac-86-54-39-a5-3e-a0-95-fe-16-5e-d3-c2-99-46-a0-3a-22-8b-0b-f0-35-25-73-b2-67-8f-53-21-c5-56-2d-96-23-68-f8-a4-64-43-22-3d-0c-50-6d-80-be-db-95-4e-79-36-ca-da-02-9a-37-42-b7-90-24-3e-1c-fc-59-6c-0f-44-46-c6-15-60-92-ff-7c-97-0d-be-d1-1a-2a-bd-c6-b8-a6-ec-75-0b-ec-ab-fd-3d-3c-36-52-c1-4b-9c-79-03-fe-ee-97-3a-21-cd-60-5e-cd-0d-5d-ca-23-a0-99-dd-91-fd-e0-5b-ef-60-dd-12-02-11-26-24-c0-74-71-20-e3-c0-2d-c4-f7-41-ef-a9-39-c2-51-d3-39-10-8b-a4-48-bb-ec-93-67-b3-08-50

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 03:36:46 a. m. - 03/03/2021 09:36:46 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 03:36:48 a. m. - 03/03/2021 09:36:48 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637504042088941502
Datos Estampillados: DK/7KZkjtekea8LM59xpTz/Ypsg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228183559
Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 03:36:48 a. m. - 03/03/2021 09:36:48 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.38 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:38:38 a. m. - 03/03/2021 10:38:38 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 38-4b-ef-d7-6f-43-49-11-b3-cc-31-e0-d1-9b-cd-37-6f-88-42-ae-e6-18-c1-7b-20-44-f4-92-42-2f-10-27-20-d4-4f-68-44-80-58-61-7a-a7-c9-83-66-7a-f8-45-6d-ed-fe-f8-91-3f-aa-49-f1-78-15-dd-1b-d7-91-64-16-d3-c9-66-74-fa-a2-42-2d-df-10-ef-b4-d6-0c-ba-a7-f4-0f-59-a3-b6-e4-20-b3-d2-b9-18-26-c1-07-ef-0b-bf-7d-e7-a4-f8-16-92-5f-e6-3c-20-88-46-5e-7c-e4-ba-be-27-fb-af-71-a6-64-bf-2f-fe-6d-a4-42-44-b8-2c-8f-5b-2a-f5-6f-33-a6-49-f9-8f-b7-c0-48-c2-72-84-25-c3-c0-95-4c-22-fc-20-60-14-1a-59-1c-12-c4-1e-fb-c3-04-40-bf-b0-09-28-b5-64-87-38-d1-9c-28-ac-ef-83-00-7b-ae-7b-6e-e2-da-82-75-c3-a2-e9-4f-2d-7f-23-8c-44-2c-e2-fc-8d-3c-84-c1-c6-42-73-bf-a4-96-c7-84-ba-88-fd-52-f6-b3-29-df-4c-12-58-fc-f0-01-06-73-fe-1a-c8-34-5c-41-b6-c9-1a-b7-3f-af-29-74-bc-72-be-32-25-fe-48-dc-08-bf-5d-b5-51

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:39:25 a. m. - 03/03/2021 10:39:25 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

04/03/2021 04:39:28 a. m. - 03/03/2021 10:39:28 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637504079686599848

Datos Estampillados:

OE71jEiku868c98lsIPkTslqOhs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

228187356

Fecha (UTC/CDMX):

04/03/2021 04:39:28 a. m. - 03/03/2021 10:39:28 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2b

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

04/03/2021 04:54:15 a. m. - 03/03/2021 10:54:15 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b8-f5-79-e3-c2-66-a9-3c-0c-9c-43-8a-22-83-0a-53-cf-32-a5-f3-3d-6d-ca-a4-bb-c9-08-b1-f2-66-a9-75-97-58-19-63-b6-fb-c0-dd-85-4d-33-5c-f2-cc-69-7e-05-2a-9a-fd-d8-6a-51-96-d4-c4-80-62-ac-e9-70-46-cd-2d-8f-0a-f1-0e-72-b5-85-be-a8-5d-22-64-95-f5-b3-51-b4-29-73-3f-e4-af-e6-04-39-b0-83-d0-ba-16-05-59-bb-f5-30-50-34-80-74-fc-b8-31-14-d4-32-77-cc-1a-2d-59-02-39-51-b8-39-d2-3f-22-ac-6d-33-b4-35-d1-0d-25-a6-01-c7-34-41-be-47-eb-e6-d1-c7-fd-49-7f-d2-e4-68-0c-a6-0f-92-87-b0-2f-74-52-fc-4d-d2-ef-41-42-45-9a-d4-55-b6-e8-2b-14-21-c8-91-66-04-c0-4a-db-30-6e-5e-48-2b-1b-15-aa-68-2f-a1-6f-61-23-bd-11-57-82-32-63-33-ea-a2-08-48-c3-a3-6c-7d-96-c0-f8-6c-75-8b-77-57-37-0b-e6-0e-63-48-40-ae-85-01-4c-6b-01-18-48-ec-de-4a-6a-85-fb-9a-e4-5e-d4-da-1a-ba-6d-cf-0e-a6-17-74-a3-26-88-88-9b

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

04/03/2021 04:55:05 a. m. - 03/03/2021 10:55:05 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

04/03/2021 04:55:07 a. m. - 03/03/2021 10:55:07 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637504089071675198

Datos Estampillados:

f7M1LUX74fVsS6ppsx9qNMydGvE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228188233
Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:55:08 a. m. - 03/03/2021 10:55:08 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1b **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 01:57:55 p. m. - 04/03/2021 07:57:55 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

5b-37-a4-f3-28-71-04-20-aa-73-08-d0-43-a8-ca-e2-25-9f-73-38-43-4a-a0-ca-bf-6e-a7-ee-c1-3a-d1-29-00-50-76-f7-6b-53-b8-97-f3-9f-66-9c-66-b5-c9-0f-cb-8b-d3-78-ad-3f-99-d1-a6-e0-8c-f7-44-92-73-f2-b4-2c-73-e3-00-e3-18-2b-1d-fe-2c-4d-ed-d3-8c-dd-a9-83-6e-aa-31-3a-4e-ee-1e-b0-3d-78-01-d4-3a-35-09-d9-e6-8b-35-d0-bc-d6-d1-8b-36-2d-67-81-8b-03-08-bc-93-3c-db-c7-d0-4f-2b-fb-28-31-c9-c5-5e-28-db-8d-9d-b2-ee-ad-fa-51-89-6c-c3-ef-d1-6a-ff-59-b0-e2-fb-cd-3b-79-35-d8-c7-91-e6-a6-e8-44-35-b3-1b-d7-e6-4f-25-d6-6c-98-4d-e0-f8-76-c8-32-3e-07-4b-f6-67-76-d1-19-35-15-ac-9b-bb-cd-57-e4-ef-cf-5e-15-13-22-e2-51-a5-cc-27-c4-61-56-cd-d6-10-e3-0e-ec-05-96-1b-d5-39-b1-74-3f-68-2f-ce-b5-eb-cb-16-c2-d1-a0-91-71-36-e6-6b-e6-f9-42-44-14-3a-95-40-fb-d9-21-54-49-23-68-8e-38-d9-c8-68-46-ad-f0

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 01:58:42 p. m. - 04/03/2021 07:58:42 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 01:58:45 p. m. - 04/03/2021 07:58:45 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637504415259458628

Datos Estampillados: Nih9DIWax4cub4GUqvonJafx/yo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228204224

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 01:58:47 p. m. - 04/03/2021 07:58:47 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CARLOS ENRIQUE ACOSTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f5 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 02:20:07 p. m. - 04/03/2021 08:20:07 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

99-ee-d5-cd-f5-3c-2c-a2-36-bd-c7-24-ad-76-e6-b6-84-d1-b9-13-56-42-82-65-ee-67-35-4e-61-01-30-7a-42-f7-12-71-22-87-01-95-83-6f-82-cd-6c-a9-3c-f8-55-65-5f-ce-c2-7f-ae-ff-22-59-d5-38-81-03-24-bc-8b-f4-c3-3c-c8-79-ce-10-68-75-4c-a4-ad-76-5b-0e-76-40-9e-12-d7-fb-ec-5e-80-0c-11-3e-f5-e3-7d-84-92-7e-23-96-f0-1c-d2-83-59-9e-f0-a7-ba-3a-69-22-ad-a4-81-b9-fc-8d-d7-1c-69-af-58-03-cd-65-05-e2-7e-0b-83-f8-b7-43-84-74-b7-65-7b-0e-b2-25-f4-cc-81-87-bc-5b-e4-3c-4f-37-91-28-ea-f0-d3-f4-f5-82-4b-04-a9-51-94-38-c4-6c-38-8b-5a-9e-dc-e4-1e-1a-b7-9a-b7-24-3e-1f-da-0f-24-44-6c-28-f8-b2-4f-14-06-40-c7-9f-c0-0a-c3-6a-52-97-ec-83-15-62-61-ca-1a-12-72-b8-43-3a-e0-11-39-65-fe-23-7b-08-2d-21-83-24-4f-35-57-af-f2-7e-78-06-4e-a4-38-ea-fc-ac-1f-f3-49-cb-c7-14-b1-58-53-8c-0b-e5-0d-b9-3e-10

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 02:20:54 p. m. - 04/03/2021 08:20:54 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 02:20:57 p. m. - 04/03/2021 08:20:57 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637504428575636703

Datos Estampillados: 2QXVAmZdqURpKTwVCchHEBbl5wo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228205431

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 02:20:58 p. m. - 04/03/2021 08:20:58 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f4 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 03:06:19 p. m. - 04/03/2021 09:06:19 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

94-47-b0-eb-36-c1-7d-8b-3b-79-43-64-68-2c-b7-9b-7f-82-1f-8a-a8-51-db-f6-b1-db-a7-9a-ee-c0-88-88-7e-cf-f3-a2-43-5b-1c-ce-1a-ff-1c-1c-d3-fe-b1-62-2f-2d-1b-ac-64-cc-24-6c-1e-80-01-26-35-6c-ca-3e-8b-9f-7b-f4-0d-22-58-31-e2-66-17-9b-f2-01-b1-64-c9-47-21-ad-bd-ee-16-75-19-ac-8c-e3-43-73-ae-0a-fb-df-0c-30-e4-85-7e-7e-d0-4c-d2-8d-7c-48-b0-84-c4-c0-ca-87-47-9d-a7-89-ab-e3-b0-27-c3-28-f9-9d-0e-14-fe-6b-84-28-35-7b-74-be-75-b0-5e-04-4e-a7-17-46-11-0c-05-a5-ed-e6-e3-90-ff-f9-14-b6-6f-42-bd-05-e1-1b-7d-a9-1e-3a-96-17-b7-b9-6f-b1-91-6b-f5-3f-c8-88-85-01-84-bb-fa-3e-85-87-b7-

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 03:07:06 p. m. - 04/03/2021 09:07:06 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 03:07:09 p. m. - 04/03/2021 09:07:09 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637504456298997933
Datos Estampillados: VAJaAhNFZjiYrGW2ZXR6Azfml08=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228208989
Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 03:07:11 p. m. - 04/03/2021 09:07:11 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada